



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de *enero* de 2021

Visto; el Expediente N°21-INR-000256-001, que contiene el Correo Electrónico de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del MINSA, solicitando la Designación de Funcionario encargado de reportar las Declaraciones Juradas de Interés, Oficio Circular N° 002-2021-OTRANS-SG/MINSA del Director Ejecutivo de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del MINSA, y la Nota Informativa N° 001-AD-DG-INR-2021 de la Asesora de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, regulan medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo incorpora la Declaración Jurada de Intereses, como mecanismo e instrumento que promueve la integridad pública, para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el Decreto de Urgencia N° 020-2019, establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado;

Que, el artículo 6° del citado Decreto de Urgencia N° 020-2019 establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses;



Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2020, el cual tiene como objeto desarrollar los alcances y procedimientos del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en el numeral 2.2 que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante documento del visto, resulta necesario designar al Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal, designado mediante Resolución Ministerial N° 1038-2018/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2018, como funcionario encargado de reportar las Declaraciones Juradas de Intereses ;

De conformidad con lo previsto, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, Decreto de Urgencia N° 020-2019, establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2020, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, como encargado de identificar y reportar a los sujetos obligados en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, conforme al artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 020-2019.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

  
MC. LILY PÍNGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

LPV/ZMSI/YRSD  
Distribución  
 OEA/DE  
 OAJ  
 Interesado  
 Responsable Página Web